



Quillota, 15 de octubre de 2014.-
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6475 MISTOS:

1. Oficio Ord. N° 497/2014 de 10 de octubre de 2014 de la Secretaría Comunal de Planificación Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 15 de Octubre de 2014, solicitando declarar Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes identificados como **ZUÑIGA Y VALENZUELA LTDA, RUT 76.218.641-1** y **ERIKA ELENA PAREDES C. RUT 76.173.982-4.**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-32-LE14 de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE PRIMAVERA – VERANO PARA EL PERSONAL DE LA I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, por no dar cumplimiento a los indicado en los Términos Técnicos de Referencia, Puntos N° 8 y 9, en lo referente a que las muestras presentadas respecto a las tenidas Unisex, Dama y Varón y tenida Formal, no reúnen las cualidades necesarias solicitadas, así como tampoco incluyen en ellas la aplicación del Logo Institucional;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionada;
3. Decreto Alcaldicio N° 6030 de 23 de septiembre de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE PRIMAVERA – VERANO PARA EL PERSONAL DE LA I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**, para la I. Municipalidad de Quillota;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes identificados como **ZUÑIGA Y VALENZUELA LTDA, RUT 76.218.641-1** y **ERIKA ELENA PAREDES C. RUT 76.173.982-4.**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-32-LE14 de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE UNIFORME DE PRIMAVERA – VERANO PARA EL PERSONAL DE LA I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”**.

SEGUNDO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comunicándose a des cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERA EN MINAS
ALCALDESA(S)

- DISTRIBUCIÓN:**
1. SECPLAN
 2. JURÍDICO
 3. CONTROL
 4. FINANZAS
 5. OFICINA PERSONAL
 6. OFICINA PERSONAL DE SALUD
 7. SECRETARÍA MUNICIPAL
- MOM/DMB/bof.-